**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**PRESENTE**

Quien motiva y suscribe **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA,** en mi carácter de integrante de este Honorable Ayuntamiento en ejercicio a mis facultades que me confiere los artículos 115 fracción I y II; 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relaticos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 40, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como de lo estipulado en los artículo 37, 38, 47, 64, 87, 91, y demás relativos y aplicables del Reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, ordenamiento legales vigentes a la fecha, propongo a este H. Ayuntamiento en Pleno la Siguiente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TURNA A COMISIONES EL REGLAMENTO** **MUNICIPAL PARA EL USO DEL MALECÓN DE LA LAGUNA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** de conformidad con la siguiente,

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**I.-** Conforme lo mandatado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de organización política y administrativa del Municipio Libre; es por ello que el Gobierno Municipal es la autoridad política y administrativa responsable de satisfacer las necesidades de la sociedad en materia de servicios públicos, entre otras temáticas de interés.

**II**.- Además el artículo 41, fracción II, IV y 42 fracción III y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, señalan la facultad de los regidores y comisiones del ayuntamiento colegiadas o individuales para presentar iniciativas de ordenamientos municipales, así mismo establecen que los ordenamientos municipales pueden modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse siempre y cuando se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento, es decir, mediante el proceso legislativo o reglamentario que señala el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**III**.- Del 20 al 24 de octubre del 2015, varias zonas del país sufrieron daños irreparables por el Huracán Patricia, entre las que podemos encontrar las instalaciones del Polideportivo de Remo y Canotaje ubicadas en la Laguna de Zapotlán el Grande, la cual alberga atletas de dichas disciplinas y los cuales se quedaron sin instalaciones para practicar tan importantes deportes.

**IV.**- Ante la necesidad de instalaciones dignas para los atletas y un lugar de recreación para las familias, Alberto Esquer alcalde de este municipio en dicho año, inició con las gestiones para la construcción de un malecón en nuestra bella Zapotlán el Grande y la restauración del Polideportivo de remo y canotaje, pero dicha obra no fue posible dentro de su administración, dándole seguimiento J. Jesús Guerrero Zúñiga en su administración, gracias a dichas gestiones y al apoyo del gobernador de Jalisco Enrique Alfaro dicha obra se convirtió en realidad.

 **V**.- El pasado 22 de julio del presente año, el Gobernador Enrique Alfaro, realizó la entrega e inauguración de la obra del malecón, la cual cuenta con las áreas de ingreso, áreas naturales, andadores, construcciones, monumentos y esculturas, estacionamiento público, torre de avistamiento y el Polideportivo.

El mencionado proyecto comprendió acciones como el pedraplén y la sub-base, pisos, pasos hidráulicos, embarcaderos, la citada torre, penínsulas con pérgolas, ingreso totalmente nuevo, módulo de baños, mobiliario, iluminación, jardinería y arbolado, entre otras.

El polideportivo de Remo y Canotaje cuenta con un hangar con su pedraplén, estructura de acero, pisos, cubierta, módulo de baños y vestidores, muelles flotantes, andadores, arbolado y vegetación, iluminación y construcción de cisterna y fosa séptica.

**VI.-** En su visita a nuestra ciudad el Gobernador, realizó la entrega del malecón al municipio, por lo que con el objetivo de regular el uso, conservación, aprovechamiento, fomento y cuidado del malecón para el beneficio de los habitantes y visitantes del mismo, es necesario la aplicación de un conjunto de reglas y evitar que surjan fricciones, rencillas, irregularidades y abusos, procurando ante todo un ambiente de respeto, orden y unidad entre los visitantes del mismo, por lo anterior es que se propone la creación del **REGLAMENTO MUNICIPAL PARA EL USO DEL MALECÓN DE LA LAGUNA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** reglamento que se anexa a la presente para su discusión.

Por lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere el artículo 87, numeral 1, fracción II y con fundamento a los artículos 91 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo a ustedes los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO**

**PRIMERO**. - Se turne la presente iniciativa de ordenamiento con la propuesta del **REGLAMENTO MUNICIPAL PARA EL USO DEL MALECÓN DE LA LAGUNA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** a las Comisiones Edilicias Permanentes de Innovación, Ciencia y Tecnología como convocante y a la de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, para que estudien, analicen y discutan la propuesta de ordenamiento.

**SEGUNDO. -** Se le notifique al titular del Polideportivo de Ciudad Guzmán, a cargo del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (CODE) e invítesele a los trabajos de las comisiones para que realice las aportaciones que considere pertinentes como institución técnica y usuaria del polideportivo.

**ATENTAMENTE**

**“2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO”**

***“2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN”***

**CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,**

**04 DE NOVIEMBRE DEL 2022.**

|  |
| --- |
| **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidora del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco |

LEMR/lemr